



ILUSTRE
COLEGIO DE ABOGADOS
DE MADRID

PLAN DE CHOQUE PARA EVITAR EL COLAPSO DE LA JUSTICIA TRAS LA FINALIZACIÓN DEL ESTADO DE ALARMA

La crisis sanitaria provocada por el Covid-19 ha paralizado la justicia de forma prácticamente total. Desde el día 13 de marzo, por Acuerdo de la Comisión Permanente del [CGPJ](#), se suspendieron en la Comunidad de Madrid **todas las actuaciones judiciales programadas y los plazos procesales**, sin indicación de tiempo de duración de la medida. Al día siguiente, el 14 de marzo, el Consejo extendió la medida a todo el territorio nacional, garantizando los servicios esenciales de la Administración de Justicia, de conformidad con lo establecido en el Real Decreto 463/2020 por el que se declara el estado de alarma.

El [Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo](#), por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el Covid-19, ha impuesto la casi total paralización de la justicia con excepciones limitadas a los asuntos urgentes que la propia norma contempla. Se establece en la norma la **suspensión de términos y la suspensión e interrupción de los plazos previstos en las leyes procesales para todos los órdenes jurisdiccionales**, disponiendo a continuación que el cómputo de los plazos se reanudará en el momento en que finalice el estado de alarma. Igualmente, se decretó la **suspensión de plazos administrativos** para la tramitación de los procedimientos de las entidades del sector público, punto en el que posteriormente se han ido estableciendo excepciones (fundamentalmente, aunque no de forma exclusiva, en materia laboral a través del Real [Decreto 465/2020](#) y del [Real Decreto-ley 8/2020](#)). También quedaron **suspendidos los plazos de prescripción y caducidad de cualesquiera acciones y derechos**

durante el plazo de vigencia del estado de alarma y, en su caso, de las prórrogas que se adoptaren.

Este escenario hace prever una ingente acumulación de asuntos en los juzgados y tribunales de prácticamente todos los órdenes jurisdiccionales, no solo por todos aquellos que se encuentran en tramitación actualmente y que han quedado paralizados, sino por toda la cantidad de nuevas demandas que tendrán ingreso en el sistema, debiendo unirse a las que son habituales en una situación de normalidad todas aquellas que tendrán su origen en la situación creada y en las medidas adoptadas como consecuencia de la crisis sanitaria. Ante esta situación desoladora, el [Real Decreto-ley 11/2020](#) prevé que el Gobierno apruebe, una vez sin efecto la declaración del estado de alarma, un **plan de actuación para agilizar la actividad judicial en los juzgados y tribunales del orden social y contencioso-administrativo, así como en los juzgados de lo mercantil**. El plan se elaborará en coordinación con el CGPJ, las comunidades con competencias y el Consejo General de la Abogacía Española, de la forma en que se han acordado hasta ahora los servicios esenciales.

Todo lo anterior afecta de manera directa al trabajo de los abogados y abogadas, por lo que el **Colegio de Abogados de Madrid** elaboró un cuestionario a través del que quienes quisieron participar pudieron hacer llegar sus observaciones para la agilización procesal, detección de necesidades y propuestas concretas de solución. El cuestionario se estructuró por bloques, siendo el primero el referido a cuestiones generales, y el resto a los distintos órdenes jurisdiccionales de modo que se podía participar con propuestas en uno o varios de ellos a elección de cada colegiada/o, buscando la mayor especialización posible en las respuestas.

Con especial relevancia aparecen en las primeras propuestas los medios alternativos de resolución de conflictos como la mediación y el arbitraje, con el objetivo de evitar el colapso de la justicia mediante instituciones que puedan garantizar la adecuada respuesta a las controversias de las más diversas

índoles que, sin duda, se van a plantear. Recordamos que las abogadas y abogados pueden indicar a sus clientes la idoneidad del arbitraje y la mediación, en el que tienen un papel propio fundamental de asesoramiento. Por ese motivo, el cuestionario incluye también un bloque dedicado a los métodos alternativos de resolución de conflictos.

El **Consejo General de la Abogacía Española** ha trasladado al Ministerio de Justicia un documento de propuestas para la agilización procesal al que puede accederse [aquí](#).

También el **Consejo General del Poder Judicial** ha elaborado un documento base de medidas y un documento específico para colectivos vulnerables, que se irán complementando con otros documentos de trabajo.

Asimismo, a continuación, encontrarás los diferentes informes sobre dichas medidas propuestas de los que hemos tenido conocimiento hasta la fecha:

- [Consejo General de la Abogacía Española](#)
- [Primer documento de medidas del Plan de Choque del CGPJ](#)
- [Documento de medidas dirigido a colectivos vulnerables CGPJ](#)
- [Versión definitiva de las medidas del Plan de Choque del CGPJ tras las aportaciones recibidas](#)
- [Propuestas dirigidas al Gobierno por el CGPJ para su inclusión en el Real Decreto-ley para la Administración de Justicia](#)
- [Informe de la Asociación Profesional de la Magistratura al documento del CGPJ sobre colectivos vulnerables](#)
- [Propuestas del CGAE para su inclusión en el Real Decreto-ley para la Administración de Justicia](#)
- [Confederación Española de Abogados Jóvenes](#)
- [Colegio Nacional de Letrados de la Administración de Justicia](#)

- [ICP Sevilla](#)
- [ICAAH](#)
- [ICA Granada](#)
- [Themis](#)
- [Themis. Informe al segundo documento de medidas procesales y organizativas del Plan de Choque.](#)
- [Themis. Informe a las medidas sobre colectivos vulnerables](#)
- [AEAFA](#)